MODELO 5. FICHA TÉCNICA MODALIDAD B

Persona solicitante:		**NIF:**	

Título del proyecto:	

Los datos de esta ficha tienen carácter declarativo, a efectos de la autobaremación, y no sustituyen la documentación acreditativa que exige el anexo 3 de la convocatoria. Este modelo debe presentarse en formato PDF firmado electrónicamente.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Lengua del proyecto:	—
Proyecto concebido específicamente para el público infantil o juvenil:	—
Formato de la edición:	—
Tirada física prevista (n.º de ejemplares), en su caso:	
Período de ejecución y publicación prevista (si se conoce):	

AUTORÍA DE LA MÚSICA

Si la autoría es compartida, debe identificarse a cada persona en una fila diferente (apartados 8.2.2 y 8.2.3 de la convocatoria). Solo deben contarse los fonogramas publicados que no sean autoediciones.

Nombre completo	Fonogramas en catalán (n.º)	Fonogramas en otros idiomas (n.º)	Premios últimos 5 años (n.º)	Isla de nacimiento y/o residencia (la más favorable)	Mujer o persona trans	Discapacidad ≥ 33 %
				—	—	—
				—	—	—
				—	—	—

Si hay más, deben identificarse en la documentación del apartado 1.3 del anexo 3, con los mismos datos, y deben tenerse en cuenta para la puntuación.

TRAYECTORIA DE LA PERSONA SOLICITANTE

Años de experiencia en el sector musical:	
LP o fonogramas de cinco temas como mínimo publicados durante el último año (n.º):	
Artistas editados históricamente (n.º):	

DIFUSIÓN EN PLATAFORMAS DE STREAMING MUSICAL

Se puntúa la difusión prevista que se declara en este modelo, que debe llevarse a cabo y acreditarse en la justificación de la subvención.

Web propia (enlace), en su caso:	

	Plataforma	Enlace (si está disponible)
1		
2		
3		
4		
5		

Si hay más, pueden relacionarse en la memoria descriptiva.

Número total de plataformas:	

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Esta ficha no sustituye la documentación que exige el apartado 1 del anexo 3, que debe presentarse además de este modelo:

— Memoria descriptiva del proyecto (apartado 1.2): criterios de valoración técnica y criterio 4.c, y, en su caso, muestra de la edición (criterio 1.e).

— Documentación relativa a la autoría de la música (apartado 1.3): fonogramas publicados, con indicación del título, la fecha de publicación, la lengua y la entidad editora o sello discográfico; condición de artista emergente; premios; nacimiento y/o residencia en las Illes Balears (apartado 8.2.1 de la convocatoria) y, en su caso, discapacidad, mediante el documento expedido por el órgano competente. Bloque 2.

— Documentación relativa a la trayectoria de la persona solicitante (apartado 1.4): currículum y años de experiencia, LP o fonogramas publicados durante el último año y relación de los artistas editados históricamente. Bloque 3.

— Plan de trabajo y calendario de actuaciones (apartado 1.5).

— Presupuesto, modelo 2 (apartado 1.6). Debe presentarse en formato PDF, firmado electrónicamente, y también en formato de hoja de cálculo Excel.

— Plan de financiación, modelo 3 (apartado 1.7): criterio 7.b. Debe presentarse en formato PDF, firmado electrónicamente, y también en formato de hoja de cálculo Excel.

De acuerdo con el apartado 8.2.5 de la convocatoria, la documentación acreditativa debe presentarse dentro del plazo de presentación de solicitudes. Si no se aporta, el criterio afectado no es objeto de valoración y no puede aportarse posteriormente para obtener o incrementar la puntuación.

Además, debe presentarse la documentación que exige el apartado 8.1 de la convocatoria: la documentación administrativa, las declaraciones responsables y, en su caso, la solicitud de aceptación previa de gastos vinculados (modelo 11).

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y FIRMA

La persona solicitante o, en su caso, la persona que la representa firma este modelo y declara, bajo su responsabilidad, que los datos que se consignan en él, incluida la autobaremación que figura a continuación, son ciertos y se corresponden con el proyecto presentado. Estos datos pueden ser utilizados directamente para aplicar los criterios objetivos de valoración del anexo 3, sin perjuicio de la documentación acreditativa exigida en la convocatoria y en el anexo 3 y de las facultades de comprobación del ICIB.

Firma electrónica de la persona solicitante o de la persona que la representa

AUTOBAREMACIÓN DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS

Incluye todos los criterios objetivos (O) del anexo 3, con indicación del documento del que procede cada dato. Es orientativa y no sustituye la puntuación definitiva del ICIB.

Criterio y regla de puntuación	Fuente del dato	Máx.	Puntos
1.b) Proyecto en catalán.	Modelo + memoria	1	—
2. AUTORÍA DE LA MÚSICA [1] [2]		**11**	
a) Fonogramas publicados que no sean autoediciones. a.1) En catalán: 3-5, 1 punto; 6-15, 2 puntos; más de 15, 3 puntos. a.2) En otros idiomas: mismos tramos. a.3) Dos en catalán y un tercero en otro idioma, o viceversa: 1 punto. Máximo del apartado a): 6 puntos. [3]	Modelo + apartado 1.3	6	—
b) Artista emergente (1-2 fonogramas publicados). [3]	Modelo + apartado 1.3	1	—
c) Premios de los últimos cinco años: 0,25 puntos por premio.	Modelo + apartado 1.3	0,5	—
d) Nacimiento y/o residencia en las Illes Balears: Mallorca, 1 punto; Menorca, 2 puntos; Eivissa o Formentera, 3 puntos.	Modelo + apartado 8.2.1	3	
e) Autoría a cargo de una mujer o persona trans.	Este modelo	1	
f) Autoría a cargo de una persona con discapacidad ≥ 33 %.	Modelo + certificado	0,5	
Total del bloque 2 (máximo 11)		11	
3. TRAYECTORIA DE LA PERSONA SOLICITANTE		**5**	
a) Años de experiencia en el sector musical: menos de 5, 1 punto; 5-10, 1,5 puntos; más de 10, 2 puntos.	Modelo + apartado 1.4	2	—
b) LP o fonogramas de cinco temas como mínimo publicados durante el último año: 1-3, 1 punto; 4-6, 1,5 puntos; 7 o más, 2 puntos.	Modelo + apartado 1.4	2	—
c) Artistas editados históricamente: 1-50, 0,5 puntos; más de 50, 1 punto.	Modelo + apartado 1.4	1	—
Total del bloque 3 (máximo 5)		5	
4. DESTINATARIOS Y COBERTURA (criterios objetivos)		**6**	
c) Proyecto concebido específicamente para el público infantil o juvenil.	Modelo + memoria	1	—
e) Alcance de la tirada física, en su caso: 101-250, 1 punto; 251-500, 2 puntos; más de 500, 3 puntos.	Este modelo	3	—
f) Difusión en plataformas de streaming musical: web propia, 0,5 puntos; 2 plataformas, 0 puntos; 3-4 plataformas, 1 punto; 5 o más, 1,5 puntos. La web propia es acumulable, hasta un máximo de 2 puntos.	Este modelo	2	—
7.b) Porcentaje de financiación solicitado: hasta el 33,00 %, 3 puntos; 33,01-66,00 %, 2 puntos; más del 66,00 %, 1 punto.	Modelo 3	3	—
TOTAL DE LA AUTOBAREMACIÓN OBJETIVA			

[1] Cargos compartidos (apartados 8.2.2 y 8.2.3 de la convocatoria): en los criterios a), b) i c) solo cuenta la trayectoria de la persona que acredite la puntuación más alta. En los criterios d), e) i f), la puntuación se prorratea según el número de personas que comparten el cargo y que cumplen la condición. En estos criterios debe consignarse la puntuación proporcional resultante.

[2] Nacimiento y/o residencia por islas (apartado 8.2.3 de la convocatoria): a cada persona le corresponde la puntuación de la isla más favorable entre la de nacimiento y la de residencia; si el cargo es compartido, la puntuación del criterio es la media de todas las personas que lo comparten, computando con cero puntos las que no cumplen la condición.

[3] Los subcriterios a) y b) son alternativos y no acumulables.